COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1001.84

Yopal, 21 de Febrero de 2022

DOCTOR
LUIS EDUARDO CASTRO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO **SOLICITUD DE RELEVO DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 1001.84.0457.2022, DEL 28 DE ENERO DE 2022.**

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que se celebró el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No 1001.84.0457.2022, DEL 28 DE ENERO DE 2022, y que en el momento se designó como supervisor a la Doctora DEGNY YINETH ANZUETA VEGA, profesional universitario código 219 grado 04, del área de planeación; que de acuerdo al objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EL PARAISO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE", y teniendo en cuenta que al momento de asignación de supervisión del citado contrato, no se contaba con el profesional del área administrativa y financiera ya que por efectos del concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil no se había posesionado o designado, en este orden y una vez suplida la vacancia es perentorio realizar el relevo de esta supervisión y asignarla a la Doctora GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS, profesional universitario código 219 grado 04 del Área administrativa y financiera.

La comunicación de designación se hará a través de plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente

LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Revisó: Jaider Enrique Ramírez Godoy
Cargo: Profesional Contratado - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Certificate No
LAT - 0969

1001.84

MODIFICATORIO NO. 1 PARA RELEVO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NUMERO 1001.84.0457.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SORAIDA ROBLES GARCES.

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL y SORAIDA ROBLES GARCES**, identificado con C.C. 47.431.912, se suscribió el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. 1001.84.0457.2022 del 28 DE ENERO DE 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EL PARAISO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE."**,** por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($14.000.000,00)**.

2. Que en la plataforma transaccional SECOP II se designó como supervisor a la doctora DEGNY YINETH ANZUETA VEGA, profesional universitario código 219 grado 04, del área de planeación, ya que no se contaba con el profesional del área división administrativa y financiera

3. Que tal como se describe en el clausulado del citado proceso en la CLÁUSULA 17 – cita: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Profesional universitario coordinadora administrativa y financiera de la SEM

4. Que con fecha 01 de febrero de 2022, se firmó el Acta de Inicio del citado contrato en el cual fue designada la doctora DEGNY YINETH ANZUETA VEGA, profesional universitario código 219 grado 04, del área de planeación.

5. Que en razón a las competencias de los profesionales universitario código 219 grado 04, estos se encuentran en las áreas de calidad educativa, cobertura, división administrativa y financiera e Inspección y vigilancia.

6. Que una vez designada la Doctora GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS como profesional universitario código 219 grado 04 al Área administrativa y financiera, se debe realizar el relevo de Supervisión de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 17 del contrato 1001.84.0457.2022.

7. Que de acuerdo a las competencias es pertinente asignar la supervisión de los contratos de acuerdo a los objetos y actividades según la funcionalidad y propósito misional de cada área.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente realizar un relevo de supervisión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: RELEVO DE LA SUPERVISION:

Relevar la supervisión designada en la plataforma transaccional SECOP II, contrato 1001.84.0457.2022 establecido en EL MODULO SEIS, INFORMACION PRESUPUESTAL, SUPERVISION, el cual quedara así: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Profesional

universitario código 219 grado 04, del Área Administrativa y Financiera Doctora GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.0457.2022 del 28 de enero de 2022, que no fueron objeto de cambio dentro del presente modificatorio.